

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **4 0127** DE

(14 FEB 2019)

Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías, bienio 2019-2020

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución No. 4 0285 de febrero 27 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 40013 de enero 9 de 2019 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se incorporaron los recursos disponibles del bienio anterior, a título de disponibilidad inicial para atender los gastos de Funcionamiento durante el bienio 2019-2010 y mediante Resolución 40026 de enero 11 de 2019 se efectuó la desagregación de estos recursos.

Que se hace necesario efectuar traslado entre rubros desagregados del Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías del Ministerio de Minas y Energía a fin de atender requerimientos en el rubro de Honorarios para aportar a los rubros de Compra de Equipo, Comunicaciones y Transporte y Mantenimiento.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Efectuar traslado presupuestal entre rubros desagregados, bienio 2019-2020, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

RUBRO					RECURSO	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 363.300.000,00	\$ 363.300.000,00
I	3	1			132101	GASTOS DE PERSONAL		
I	3	1	2		132101	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
I	3	1	2	2	132101	HONORARIOS	\$ 363.300.000,00	
I	3	2			132101	GASTOS GENERALES		
I	3	2	2		132101	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
I	3	2	2	1	132101	COMPRA DE EQUIPO		\$ 110.000.000,00
I	3	2	2	5	132101	MANTENIMIENTO		\$ 100.000.000,00
I	3	2	2	6	132101	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		\$ 153.300.000,00

Continuación de la "Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías Bienio 2019-2020"

Artículo 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dada en Bogotá, D.C., a los

14 FEB 2019



PABLO CÁRDENAS REY
Secretario General



Preparó: Francia Patricia Robayo Arévalo 
Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar 
Aprobó: Claudia Viviana Ballesteros Ortiz/Pablo Cárdenas Rey